BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO VI. — NÚM. 1764 | **Buenos Aires, miércoles 12 de Julio de 1899** | DIRECCIÓN: Sección de Publicaciones del Ministerio de Justicia é I. Pública

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creación del Boletín Oficial*).

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto nombrando un empleado.

Buenos Aires, Julio 10 de 1899.

Vista la renuncia interpuesta por el Auxiliar 2º de la Dirección General de Estadística, Don Federico S. Guido,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase dicha renuncia, y nómbrase en su reemplazo al Auxiliar 3º de la misma, Don Julio Matoso, y en lugar de este á Don Severo Gallardo.

Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General.

ROCA.
José Mª Rosa.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

Decreto mandando tributar honores en el acto del sepelio del Dr. Juan C. Albarracin.

Buenos Aires, Julio 10 de 1899.

Habiendo fallecido en el día de ayer el Dr. Juan Crisóstomo Albarracin, y siendo un deber del Gobierno honrar la memoria del ciudadano que desempeñó el Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública y el Juzgado Federal de San Juan,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º En todos los establecimientos públicos nacionales, será izada á media asta la bandera de la nación.

Art. 2º El Ministerio de la Guerra dictará las órdenes necesarias, para que se tributen al extinto los honores correspondientes, en el acto del sepelio.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
O. Magnasco.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

Buenos Aires, Julio 11 de 1899.

No siendo correcto ni de buena administración que el Ministerio tenga por la cuarta ó quinta vez que pronunciarse en el reclamo del peticionante, Sr. José María Palma, relativo al despacho como materia prima para la industria, de dos partidas de azufre que en 1896 importó en los vapores "Michelangelo y América".

SE RESUELVE:

Estése á lo proveido en oportunidad y prevéngase á la Mesa de Entradas respectiva, que no debe aceptar más solicitud sobre este asunto.

Pase á la Dirección General de Rentas, á sus efectos.

José M. Rosa.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PÚBLICA

División de Justicia

Se ha dispuesto el pago por la Habilitación del Ministerio, de las siguientes cuentas, por suministros á las cárceles de los Territorios Nacionales que se indican:

A Don Nazario Contin, á la Cárcel del Rio Negro, en Febrero, Marzo y Abril (racionamiento)	$ 1553 54
A Don Primo Fernández, á la Cárcel de Misiones, en Marzo, Abril y Mayo (medicamentos)	" 162 90
A los Sres. M. Varela y Hnos., á la Cárcel del Chaco en Mayo (racionamiento)	" 681 16
A los Sres. Isequilla y Pérez, á la Cárcel de la Pampa en Mayo (leña)	" 274 71

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Buenos Aires, Julio 10 de 1899.

Estando resuelta la gestión que motiva este expediente, con la entrega del premio reclamado, hecho á D. Juan Perez en 13 de Setiembre de 1892, quien acreditó debidamente ser concesionario de dicho premio,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado por Dª. Eulogia M. de Biedma, dejando á salvo sus derechos para que ocurra donde corresponda y archívese en la Dirección de Tierras y Colonias.

Frers.

Buenos Aires, Julio 10 de 1899.

Hallándose terminada la gestión que motiva este expediente, por resolución de Marzo de 1891, no ha lugar á la vista solicitada por D. Joaquin Balda y archívese en la Dirección de Tierras y Colonias.

Frers.

Buenos Aires, Julio 10 de 1899.

Visto este expediente en el que D. Juan M. Guezales, invocando el carácter de tutor del menor D. Arturo Vega, solicita la ubicación del premio que le correspondió á su finado padre el Teniente Coronel D. Floro L. Vega, como expedicionario al Rio Negro, y atento el tiempo transcurrido sin que el interesado se haya presentado á justificar el carácter invocado, lo que hace presumir el abandono de su gestión, archívese en la Dirección de Tierras y Colonias.

Frers.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Órden General Nº 191.

Buenos Aires, Julio 10 de 1899.

Retiro de un Jefe y un Oficial—Nombramiento de Vocales—Pases de Oficiales—Sentencias.

Por superior decreto de 26 de Junio ppdo., ha sido declarado en situación de retiro, el Mayor D. Cárlos Parodi, con un cómputo de 31 años, 7 meses, y 17 dias de servicios.

Por superior decreto de 28 del mismo, ha sido declarado en situación de retiro el Capitán D. José A. Sosa, con un cómputo de 37 años, 8 meses, y 9 dias de servicios.

Por superior decreto de fecha 3 del corriente y de acuerdo con el art. 26 del Código de Justicia Militar, han sido nombrados Vocales de los Consejos de Guerra permanentes para tropa en esta Capital y Villa Mercedes, los siguientes:

De la Capital—Mayores D. Pantaleón Rodríguez, D. Adolfo Benavidez, D. Rudecindo J. Pereyra, D. Pedro Cáceres y D. José C. Soto, en reemplazo de los Tenientes Coroneles D. José M. Abogadro, D. José N. Linch, D. Nicolás Palavecino, D. Cárlos Sanguinetti y D. Eduardo Ramayón, respectivamente.

De Villa Mercedes—Mayores D. Enrique Correa, D. Ramón Reboyras y D. Estéban R. García, en reemplazo de los Tenientes Coroneles D. Clemente Marambio de la Vega, D. Eulogio Ramayo y D. Manuel Etchichury, respectivamente.

Por resolución superior de 5 del corriente, se ha dispuesto que el Capitán D. Antonio Gerkens de la Escuela Normal de Tiro pase á la Intendencia de Guerra.

Por resolución superior de igual fecha, se ha dispuesto que el Subteniente Don Apolinario S. Amaya, del Regimiento 12 de Infantería de Línea, pase á prestar sus servicios en el Detall de la 2ª Brigada de la División de los Andes.

El Exmo. Señor Presidente de la República, con fecha 3 de Julio del corriente, se ha servido poner el cúmplase á la sen-

tencia del Consejo de Guerra Permanente que actúa en Villa Mercedes, que juzgó al Cabo Estraton Luna y soldado Lorenzo Diaz, pertenecientes al Regimiento 6° de Artillería á caballo, condenando al primero por el delito de abuso de autoridad, á la pena de tres meses de suspensión de empleo, contados desde el dia 23 de Junio del corriente, fecha en que se dictó sentencia; y al segundo soldado Lorenzo Diaz, á la pena de dos años de prisión por estar acusado del delito de insubordinación, de acuerdo con los arts. 66, 140 y 145 del Código Penal Militar vigente, hasta el dia 8 de Diciembre del año ppdo., debiendo serle abonado el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, en la siguiente forma: fué constituido en prisión preventiva el dia 6 de Julio de 1898—Se dictó sentencia el dia 23 de Junio de 1899—tiempo que se le abona por sentencia 11 meses 17 días—tiempo que le queda á cumplir, á contar desde el dia que se dictó sentencia—un año y 13 días.

El Exmo. Señor Presidente de la República, ha puesto el cúmplase, á la sentencia del Consejo de Guerra que condena al soldado Tomás Suarez, del Regimiento 4 de Caballería de Línea, por el delito de venta de armamento y munición, á la pena de catorce meses de prisión menor, de acuerdo con el art. 811 del Código de Justicia Militar. Debiendo serle abonado el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, de conformidad con los artículos 592 y 593 del mismo Código. Fué constituido en prisión preventiva, el 23 de Enero de 1899—Se dictó sentencia el 23 de Junio del mismo año—Tiempo que ha permanecido en prisión preventiva 5 meses—Tiempo que se le abona 5 meses—Tiempo á que ha sido condenado, 1 año 2 meses—Tiempo que le queda para cumplir 9 meses.

Y al ciudadano Salomón Mauseut, por haber cometido el delito de comprar armamento y munición, á la pena de cuatro meses de arresto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 872 y 565 del Código de Justicia Militar. Debiendo serle abonado el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, con arreglo á los artículos 592 y 593 del mismo código. Fué constituido en prisión preventiva el 23 de Enero de 1899—Se dictó sentencia el 23 de Junio de 1899—Tiempo que ha estado en prisión preventiva, 5 meses—Tiempo que se le abona 10 meses—Tiempo á que ha sido condenado, 4 meses.

Lo que se comunica al Ejército, de órden de S. E. el Sr. Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

Julio 10 de 1899.

S. p. m.—De guardia en el Detall General del Ejército, el Señor Capitán Don Dermidio Lagos.

Miguel P. Malarín.

MINISTERIO DE MARINA

Órden del dia—N° 141.

CUERPO GENERAL DE LA ARMADA Y CUERPOS AUXILIARES.

Licencias—Por 29 días, al Alférez de Fragata, D. Ramon Herrera, del "Azopardo".

Se prorroga por 8 días, la licencia concedida al Teniente del Batallón Artillería de Costas, Don Luis Grossi.

CUERPO DE MARINERÍA

Altas—El mecánico primero Lorenzo Callora en el "Pueyrredon"

Bajas—El marinero artillero del "Pueyrredon" Antonio Sivori.

Pases—Del Depósito de Marinería al "Buenos Aires", 1 contramaestre de 1ª, 3 marineros de 1ª, 2 conscriptos señaleros, 1 carbonero, 1 despensero y 4 ayudantes de cocina.

Del mismo Depósito al "Patria", 1 carbonero y al "Azopardo" 1 cabo de mar de 1ª clase.

Disposiciones varias—Pasa temporalmente al "Buenos Aires", el personal siguiente, que seguirá revistando en sus respectivos buques hasta nueva órden y sin anotacion alguna en las listas:

Del "25 de Mayo", un cabo de cañón de 2ª y tres marineros artilleros—Del "Libertad" tres marineros artilleros y un marinero torpedista.—Del "Independencia", un cabo de cañón de 2ª, tres marineros artilleros y un marinero torpedista.

Pasan en igual carácter al "Patria":

Del "25 de Mayo" un marinero artillero.—Del "Independencia", un marinero artillero, Del "Libertad", un marinero artillero.—Del "Almirante Brown" dos marineros artilleros.

El personal que formó en la parada del día 9 de Julio, se incorpora en el día á sus respectivos destinos, debiendo hacerlo en la "Constitución" el perteneciente á la División Rio de la Plata y Apostadero de Torpedos de la Plata.

Todo la que se hace saber, de órden del señor Ministro de Marina.

Buenos Aires Julio 11 de 1899.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

CAJA DE CONVERSIÓN

BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1899

CUENTAS	CURSO LEGAL Saldos		ORO SELLADO Saldos	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
CIRCULACIÓN				
Circulacion general { Mayor / Menor en billetes / « « moneda		295.165.957		
Canje, Ley 20 Setiembre 1897				
Bancos Nacionales garantidos, Cuenta emisión	33.082.184			
Banco Hipotecario Nacional, Cuenta emisión	30.000.000			
Banco de la Nación, Cuenta emisión { Mayor / Menor	52.923.181			
Banco Nacional en Liq., Cuenta emisión { Mayor / Menor	96.001.533			
Municipalidad de la Capital, Cuenta emisión	3.627.093			
Gobierno Nacional, Cuenta emisión { Mayor / Menor	79.531.966			
MONEDAS DE NIKEL				
Monedas de Nikel nuevas, recibidas de Tesorería Nacional		4.510.025.80		
Monedas de Nikel usadas, recibidas del público		1.201.861.20		
» » » emitidas	4.577.782.90			
» » » existencia	1.134.104.10			
BILLETES DE EMISION MAYOR Y MENOR				
Cuenta General de Billetes		116.002.784.25		
Billetes sin habilitar, Existencia en Tesoros	15.705.500			
» habilitados nuevos, Existencia en Tesoros	77.126.889			
» usados para quemar	237.726.20			
» quemados, Ejercicio de 1898	22.932.669.05			
GARANTÍA DE LAS EMISIONES				
Valores en garantía de emisión	55.000.000		141.257.386.76	
Bancos Nacionales garantidos, Fondos Publicos				33.082.549.15
Gobierno Nacional, Fondos Públicos				106.738.337.61
Banco Nacional en Liquidación, Fondos Públicos				1.500.000
» de la Nación, Bono		50.000.000		
Artículo 9°., Ley 2842 (Banco Hipotecario Nacional)		5.000.000		
VARIAS CUENTAS				
Banco Nacional				11.198.470
Varios acreedores		18.114.71		483.964.57
Banco Nacional en Liquidación			483.964.57	
Caja de cuentas especiales	18.114.71			
Valores en Custodia	7.400.000		11.261.970	
Compañias de Seguros		7.400.000		
EMPRÉSTITO INTERNO DE 1891				
Suscrición del Empréstito Interno 1891		28.690.259.47		
Intereses y Descuentos		7.852.123.28		
Tesorería General de la Nación		10.900.965.91		
Renta de Títulos de Depósito, Ley 3037 (Banco Nacional)		2.176.310.25		
Títulos de Depósito del Banco Nacional, Ley 3037	6.800.000			
Gobierno Nacional, Ley 4 Octubre 1897	15.908.382.51			
Servicio de Empréstito (Nacional Interno 1891)	26.702.631.92			
Gastos del Empréstito (id id)	102.961.83			
Caja Empréstito	2.48			
Bancos. Cuenta Corriente (Nacional)	105.680.17			
	528.918.401.87	528.918.401.87	153.003.321.33	153.003.321.33

MOVIMIENTO DEL MES

Recibido		*Emitido*	
En billetes deteriorados	3.263.908.40	En billetes nuevos	3.191.211
En monedas	84.600	En monedas	157.297,40
	3.348.508.40		3.348.508,40

QUEMA

Existencia anterior para quemar	155 805.60
Recibido en el mes para quemar	3.263.908,40
	3.419.714
Quemado en el mes	3.181.987.80
Queda para quemar	237.726.20

Juan Battaglini—Tesorero—*P. Heurtley*—por Gerente—*Jorge S. Pillado*—Sub-Contador

V° B°—Publíquese: *R. Peró*—Presidente.—*Alberto Aubone*—Secretario.

ADUANA DE LA CAPITAL

Tipo oficial del oro 215 o/o

Total recaudado en el dia 10 de Julio de 1899

Recaudado en curso legal.. $	135.612.67
Su equivalente en oro......	63.073.67
Recaudado en oro sellado..	61.655.29
Total á oro..................	124.728.96
Recaudado en curso legal..	

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal.... $	1.200.214.02
Su equivalente en oro......	566.584.85
Recaudado en oro sellado...	487.859.15
Total á oro..................	1.054.444 —
Recaudado en curso legal...	1.132.50

Total en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal... $	770.706.85
Su equivalente en oro.......	280.597.41
Recaudado en oro sellado...	280.781.55
Total á oro.................	561.378.96
Recaudado en curso legal...	19.988.55

Diferencia en favor del mes de Julio del año 1899

Total á oro................ $	493.065.04

Diferencia en favor del mes de Julio del año 1898

Recaudado en curso legal... $	18.856.05

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal.. $	24.029.166.31
Su equivalente en oro	10.953.682.19
Recaudado en oro sellado....	9.444.405.79
Total á oro.................	20.398.087.98
Recaudado en curso legal...	336.702.22

Total recaudado en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal.... $	22.787.453.23
Su equivalente en oro	8.591.171.22
Recaudado en oro sellado...	6.046.154.29
Total á oro..................	14.637.325.51
Recaudado en curso legal...	275.400.42

Diferencia en favor de 1899

Total á oro................. $	5.760.762.47
Recaudado en curso legal...	61.301.80

Tipo oficial del oro 215 o/o

Diferencia en favor del mes de Julio del año 1899

Total á oro .... $	89.315.54
" en curso legal....	54.744.41

Tipo del oro para Julio 12 á 214 o/o

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Aviso de licitación

Se llama á licitación para la provisión de paño, calzado y demás artículos que se precisan para la confección de uniformes de agentes, bomberos, ordenanzas y caballerizos.

Las propuestas se recibirán en el despacho de la jefatura de policía, el dia Jueves 20 de Julio próximo á las 2 y 30 p. m., y se abrirán en presencia de los interesados y escribano de gobierno.

No se tomarán en consideración las propuestas que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad, las que no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación el cinco por ciento del importe total de la misma propuesta y las que no se ajusten á las condiciones de este aviso.

El plazo que se establece para la entrega de los artículos que sean aceptados, será de cuarenta y cinco dias á contar de la echa de notificación de haberse aceptado la propuesta.

Las propuestas deberán hacerse por el todo ó por alguno de los artículos licitados, pero siempre por la totalidad de cada uno de los que se indican á saber:

Paño 11.500 metros en estas condiciones:

Numeros de hilos por cada centimetro, en		Peso por cada metro lineal	Minimun de la resistencia representada en K., en		Minimun de elasticidad representada mils, en		COLOR	CONDICIONES ESPECIALES
Urdido	Trama	Gramos	Urdido	Trama	Urdido	Trama		
17	21	de 525 a 535	35	30	115	110	Azul oscuro, empleándose en la coloración las mejores tinturas conocidas	Las pruebas de resistencia como de elasticidad del paño licitado, se harán en tiras de 5 cents. de ancho por 15 cents. de largo por medir de diametro

Lienzo asargado..........................	9100
Arpillera para entretela........... ..	2000
Raso de lana negro.....	1500
Percalina plomo.....	1800
Id negra....	700
Paño punzó para vivos	60
Cordón punzó para hombrera...... .	600
Trencilla punzó angosta..............	200
Botones grandes, vigilantes.	50000
Id chicos id......... ...	25000
Id Id de pantalón....... . ..	21000
Broches para cuellos chaquetillas...	4300
Hebillas para pantalón	4500
Broches id id................	4500
Granadas para bomberos..........	1200
Galón blanco para ginetas, metros..	520
Morriones	3600
Gorras para ordenanzas con letras O. D. P. bordadas..........	100
Gorras con letra P. metálicas.......	150
Guantes.........	3600
Polainas de brin blanco.........	2500
Botas para vigilantes, pares..... ...	1000
Botas para bomberos	600
Botines para vigilantes, pares	2000
Botas vaqueta para caballerizo......	150
Polainas de cuero para correo......	30
Cascos para bomberos	600
Gorras para maquinistas	12
Botones grandes, bomberos..........	11800
Id chicos Id	5300

Todos estos artículos deberán ser iguales á las muestras que en este Departamento se tienen en la oficina de suministros á la vista de los interesados.—Buenos Aires, Junio 19 de 1899.—*Fco. Oyuela*, Comisario de Ordenes. Jl-20

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Sorteos de amortización

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales, creados por ley de 30 de Octubre de 1882, y de fondos públicos á oro de Ley de 3 de Noviembre de 1887, que en los sorteos practicados en la fecha, han resultado amortizados los siguientes títulos:

BONOS MUNICIPALES DE 1882

Vencimiento de Julio 1° de 1899

Serie A. de $ 1000—Nos 86, 217, 1095, 1112, 1199, 1286, 1321, 1715, 1737 y 1888.

Serie B. de $ 500—Nos 193, 406, 816, 1003, 1441, 1487, 1736, 1972, 2025, 2114, 2497, 2568, 2681, 2861 2933.

Serie C. de $ 200 Nos 277, 1049, 1094, 1193, 1433, 1698, 1703, 1787, 1921, 1979, 2032, 2184, 2678, 2771, 2832, 2897, 2986, 3058, 3250, 3297, 3316 y 3470.

Serie D. de $ 50—Nos 82, 252, 1154, 1246, 1326, 1532, 1659, 1670 y 1845.

Atrasados

Serie A. Nos 74, 247, 421 y 583.

Série B. Nos 166, 172, 300, 2058, 2069, 2244, 2250, 2480 y 2778.

Serie C. Nos 311, 373, 419, 683, 694, 708, 831, 974, 1011, 1026, 1035, 1038, 1054, 1294, 1302, 1345, 1525, 1587, 1691, 1724, 1737, 1829, 1865, 1922, 1930, 1980, 2157, 2161, 2269, 2294, 2382, 2395, 2494, 3245, 3247, 3333 y 3377.

Serie D. Nos 5. 44, 60, 92, 190, 210, 216, 218, 239, 270, 472, 615, 623, 691, 792, 793, 887, 990, 1062, 1095, 1191, 1321, 1387, 1426, 1434, 1444, 1543, 1634, 1641, 1832, 1841 y 1843.

FONDOS PÚBLICOS DE 4 1/2 °/o ORO—LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1887.

Vencimiento de Setiembre 1° de 1899

Série B. de $ 500 Nos 128, 148, 249, 298, 847, 1010, 1074, 1079 y 1423.

Série C. de $ 1000 Nos 47, 181, 435, 514, 604 y 620.

Série D. de $ 5000 Nos 17, 34, 401.

El pago de los títulos enumerados, se efectuará conjuntamente con los servicios de renta á su respectivo vencimiento, ó sea del 1° al 10 de Julio los bonos municipales, y del 1° al 10 de Setiembre los de fondos públicos. Buenos Aires, Junio 26 de 1899.—*Miguel A. Gelly*.—Secretario-Contador. 12-Jl.

Dirección General de Rentas

Llámase á licitación por el término de treinta dias, para la confección de trescientos vestuarios de verano, para los marineros de las Aduanas fuera de la Capital, y diez vestuarios para patrones y maquinistas, con arreglo á los modelos que pueden consultar los interesados en la Secretaría de esta repartición, todos los dias hábiles de 11 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas vendrán extendidas en el sello de ley, y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación, equivalente al 3 °/o, tres por ciento del importe de la propuesta, y ellas serán abiertas en esta repartición el dia lunes 10 de Julio próximo, en presencia del Directorio, Escribano Mayor de Gobierno, y licitadores que concurran.

Los vestuarios se entregarán treinta dias después de aceptada la propuesta.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si así lo creyese conveniente.—Buenos Aires, Junio 9 de 1899.—*Luis S. Boado*, Secretario.

Jl-15.

Ministerio de J. é I. Pública

Penitenciaria Nacional

Llámase á licitación, para el dia 27 del corriente á la 1 p. m., para la provisión de los artículos siguientes, de acuerdo con las condiciones, planillas y demás requisitos, que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Establecimiento, todos los dias hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.

2400 kilos netos arroz (India).
200 " " " Gracé.
1600 " " azúcar de Tucumán 2ª.
90 " " café crudo del Brasil.
300 " " azúcar "Refineria Argentina".
153 " " aceite "Ottone" legítimo.
45 " " bacalao, seco y de buena clase.
450 " " café molido de 3ª.
8 Cajas mondadientes italianos.
200 kilos netos de fideos amarillos de 1ª. especiales (surtido á elección).
475 " " de fideos blancos de 1ª., (surtidos á elección).
50 " " garbanzos, tiernos, grandes y de buena clase.
500 " " jabón amarillo de 1ª., seco y en barras dobles.
5 Cajones de kerosene.
900 kilos netos de porotos sanos y tiernos y de los llamados de manteca.
30 kilos netos de pimentón marca Porcá y Tío.
35 bolsas de sal gruesa de Cádiz.
10 500 kilos netos de thé I. O. H. 105 (estación 1899).
50 litros de vinagre de vino buena clase.
10 kilos netos de sal fina, inglesa en tarros.
3 " " " pimienta negra, molida de 1ª.
1 kilo neto de pimienta blanca molida de 1ª.
50 kilos de queso de Goya de buena clase.
Una bala papel de astraza del tamaño mayor.

Los artículos deben ser entregados en la Penitenciaría.

Buenos Aires, Julio 11 de 1899.

Andrés Longo.
Pro-Secretario.
Jlo. 27.

Ministerio de Marina

AVISO

Llámase á presentación de propuestas hasta las 2.30 p. m. del 18 del corriente mes, para la provisión de víveres secos, carne, pan y galleta con destino á los buques y reparticiones de la Armada Nacional, durante el 2º semestre del presente año; como asi mismo para efectuar los servicios de carga y descarga de carbón, acarreo de suministros y lanchaje de los mismos y confección de banderas, veleria y relinga durante el mencionado período.

Las propuestas deberán venir dirigidas al Sr. Intendente General de la Armada, bajo sobre lacrado y sellado, acompañadas de sus respectivas muestras, las que serán depositadas en la Secretaria de la Intendencia, donde los interesados pueden enterarse de los pliegos de condiciones y demás datos que necesiten.—Buenos Aires, Julio 11 de 1899—*El Secretario.*

18-Jl.

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Armada Nacional, Capitán de Fragata Don Leopoldo Funes, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al ex-maestro de Armas, Federico Berreta, y ex-marinero Gregorio Benitez, que pertenecieron al Depósito de marineros, para que en el término de diez dias contados desde su publicación, comparezcan ante este juzgado de Instrucción, Charcas Nº 441 á fin de prestar declaraciones. —Capital, Julio 7 de 1899.—*Cándido F. Chaneton.*—Secretario.

Jl-10

Prefectura General de Puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en las islas y que se encuentra depositada en la Sub-Prefectura del Puerto de La Paz; previniéndose, que si vencido dicho término, no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora, 5 metros 85 centímetros; manga, 0 metro 90 centímetros; puntal, 0 metro 40 centímetros; tiene 8 pares curvas de algarrobo con un solo taco, forro de cedro, siendo su estado malo.—Buenos Aires, Junio 9 de 1899.—*Enrique Victorica.* (hijo). Oficial Mayor.

Jl-18

Prefectura General de Puertos

AVISO

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada en jurisdicción de la Sub-prefectura del Puerto de Goya, donde se encuentra depositada, previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los Reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora: siete metros; Manga: un metro ochenta centímetros; Puntal: cero metro cuarenta y cinco centímetros. Esta canoa se encuentra en regular estado, es de madera de timbó colorado, tiene diez pares de curbas de algarrobo y tacos de la misma madera. Lleva el número doscientos ochenta y cinco (285).—Buenos Aires, Junio 7 de 1899.—*Enrique Victorica (hijo)*,—Of. Mayor.

Jl-15

REQUISITORIA

Adolfo Argerich, Juez de Instrucción Militar y Teniente de Navío de la Armada.

En virtud de ignorarse el paradero de los soldados del Batallón de Artilleria de Costas, José Suárez y Liberato Pascual, cuya filiación es la siguiente:

Estatura: 1 m. 65, edad, 23 años, cabello castaño, color blanco, barba naciente, boca chica, nariz regular, ojos claros, sabe leer y escribir.

Tiene una cicatriz pequeña en la frente.

Estatura: 1 m. 70, edad, 26 años, cabello negro, color trigueño, barba poblada, boca regular, nariz regular, ojos pardos, sabe leer y escribir.

Por medio de la presente los cito, llamo y emplazo, para que en el término de quince dias, contados desde su publicación, comparezcan ante este Juzgado Militar, con residencia oficial en la calle de Charcas Nº 441, á fin de prestar declaración en la causa que les instruye de O. S. bajo apercibimiento de, que de no hacerlo en el referido plazo, serán declarados rebeldes, siguiéndoles el juicio que como á tales haya lugar.

A la vez, exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender á los referidos acusados y en caso de conseguirlo, sean detenidos y puestos á mi disposición. Capital Federal, Julio 3 de 1899.—*Adolfo Argerich*, Juez Instructor.

Jl. 21

Ministerio de Agricultura

Línea de navegación á vapor á las Costas del Sud.

De acuerdo con lo dispuesto por decreto de fecha 24 de Mayo ppdo., llámase á licitación pública, para el establecimiento de una línea de navegación á vapor á las costas del Sud de la República, con arreglo á las bases que los interesados pueden ver todos los días hábiles, en la Sub-Secretaría de este Ministerio.

Las propuestas, deberán ser presentadas en dicha Sub-Secretaría, el día 1º de Agosto próximo, á las 2 p. m., en pliego cerrado, en el papel sellado que corresponda y acompañadas de un certificado de depósito, en el Banco de la Nación á la órden del Ministerio, por veinte mil pesos moneda nacional, en efectivo ó en fondos públicos nacionales.—Buenos Aires, Junio 1º de 1899.—*B. Decoud.* A-1º.

Ministerio de Obras Públicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la venta de material viejo de Tren Rodante, depositado en los Talleres del F. C. Central Argentino, en el Rosario. Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3er piso), ó en el Juzgado Federal del Rosario hasta el 28 de Julio próximo, dia en que tendrá lugar la licitación conjuntamente en ambas partes, debiéndose abrir las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 28 de 1899.

Jl-28

LICITACIÓN

Llámase á licitación para las reparaciones del edificio de la Comisaría de la Sección 11ª de Policía de la Capital. Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad de este Ministerio (Casa de Gobierno 3er piso), hasta el 12 de Julio próximo, dia en que se abrirán allí las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires Junio 12 de 1899.

Jlo 12

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, á contar desde la fecha, para llevar á cabo las obras de reparación en el Edificio del "Colegio Nacional de Salta".—Por condiciones y demás datos, dirigirse á la Inspección General de Arquitectura, Ministerio de Obras Públicas, (Casa de Gobierno 3er. piso), hasta el día 21 de Julio de 1899. á las 3 p. m., dia y hora en que se abrirán las propuestas.—Buenos Aires, Junio 21 de 1899.

Jlo. 21

LICITACIÓN

Llámase á licitación para construcción y explotación de un muelle en el Puerto del Diamante, Provincia de Entre Rios. Las condiciones y demás datos se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad de este Ministerio (Casa de Gobierno, 3er piso), ó en el Juzgado Federal en el Paraná, hasta el 25 de Julio próximo, dia en que tendrá lugar la licitación conjuntamente en ambas partes, debiéndose abrir las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires Mayo 26 de 1899. Jlo. 25.

Tip. de la Penitenciaría Nacional.